

## CIRCULAR INTERNA No 014

Bogotá D.C., 14 de junio de 2024.

**Para:** Subdirectores, Jefes de Oficina, Coordinadores y en general, todos los servidores y colaboradores del Instituto Nacional de Metrología.

**Asunto:** Libertad sindical

Apreciados colaboradores:

El pasado 17 de mayo de 2024, se suscribió el “*ACTA DE ACUERDO FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES ENTRE EL INM Y ASEMEXT 2024-2026*”, en la que se acordó que el Instituto Nacional de Metrología – INM, retomaría y socializaría a sus colaboradores, la Circular Interna del 5 de marzo de 2020, cuyo asunto es “*LIBERTAD SINDICAL*”.

En este sentido, la administración se permite reiterar que el artículo 39 de la Constitución Política garantiza el derecho de libre asociación, estableciendo que los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, y reconociendo a los representantes sindicales el fuero, permisos sindicales, y las demás garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión.

De la misma forma, se recuerda que los derechos de libre asociación deben ser respetados y su vulneración puede constituirse en delitos contra el derecho de reunión y de asociación, tipificados en el Código penal.

Finalmente, se ratifica el compromiso que tiene el Instituto Nacional de Metrología con el respeto y garantía de la libertad sindical y el derecho de asociación, los cuales están reconocidos en la Constitución Política de Colombia, la ley y normas internacionales.

Cordialmente,



Firmado digitalmente  
por María del  
Rosario González  
Márquez

**María del Rosario González Márquez**  
Directora General

Elaboró: Natalia del Pilar Ortiz Valencia -Asesora de la Dirección General  
Revisó: José Álvaro Bermúdez Aguilar-Secretario General